



INFORME DE EVALUACIÓN OFERTAS

EVENTO DE COTIZACIÓN NO 198597, TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

JUNTA DE CONTRATACIÓN – COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUACIÓN

ASUNTO: Informe de evaluación de las ofertas presentadas dentro del evento de cotización No 198597 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).

En la ciudad de Pasto, siendo las dos de la tarde (2:00 p.m.) del día seis (06) de octubre de dos mil veinticinco (2025), se reunieron los integrantes de la Junta de Contratación y el Comité Estructurador y Evaluador de la Seccional, con el fin de consolidar la evaluación a las ofertas presentadas dentro del evento de cotización No 198597.

JUNTA DE CONTRATACIÓN				
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	ASISTENCIA	
			SI	NO
CARLOS ALBERTO LÓPEZ DÍAZ	Coordinador	Área Administrativa	X	
SUSANA CÓRDOBA ANGULO	Coordinadora	Área Financiera	X	
DARÍO FERNANDO PAGUAY	Jefe	Oficina Judicial	X	
KAREN LIMA ROSERO	Coordinadora	Asistencia Legal	X	

COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR				
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	ASISTENCIA	
			SI	NO
CARLOS ALBERTO LÓPEZ DÍAZ	Coordinador	Área Administrativa	X	
DARÍO FERNANDO PAGUAY	Jefe	Oficina Judicial	X	
MARIA FERNANDA BOLAÑOS	Profesional Universitario	Asistencia Legal	X	
HECTOR HUGO CORAL	Jefe	Presupuesto	X	

TEMAS

Consolidar la evaluación de las propuestas presentadas dentro del evento de cotización No 198597.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

En cumplimiento del procedimiento establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad, con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación y



el Acuerdo marco de precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería V CCE-SNG-AMP-008-2025, se presenta a continuación el informe de evaluación dentro del proceso de la referencia.

OBJETO A CONTRATAR:

*“Prestar el servicio integral de aseo y cafetería en la modalidad de medio tiempo y tiempo completo, incluyendo insumos, equipos y maquinaria para las sedes que se definen en las especificaciones del contrato, ubicadas en los municipios de la **Región 13** del Acuerdo Marco para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería V - CCE-SNG-AMP-008-2025.”*

1. OBSERVACIONES

Las observaciones fueron resueltas por la Entidad dentro del aplicativo de mensajes de la tienda virtual a manera de aclaración, por cuanto ninguna conllevó a una modificación del evento de cotización No 198597.

2. OFERTAS RECIBIDAS

Dentro del plazo estipulado en la respectiva solicitud de cotización - Evento N° 198597, se procedió a visualizar las ofertas presentadas por los proveedores que decidieron participar en el proceso referido, a través de la Tienda Virtual (TVEC), encontrando las siguientes:

Proveedor	Enviado	Precio ofertado
INTERNEGOCIOS S.A.S	25/09/2025 13:44	1.383.005.071,32
UNION TEMPORAL ZAFIRO 5G	25/09/2025 10:35	1.383.849.377,33
OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL	18/09/2025 21:07	1.383.849.377,33
CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	23/09/2025 11:06	1.383.849.377,33
GRUPO EMPRESARIAL SEISO	24/09/2025 15:28	1.383.849.377,33
N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY SAS	24/09/2025 22:54	1.383.849.377,33
CONSORCIO @ R&J	25/09/2025 8:04	1.383.849.377,33
UNIÓN TEMPORAL TERRASEO	25/09/2025 11:05	1.383.849.377,33
UNIÓN TEMPORAL SERTOP 2	25/09/2025 14:29	1.383.849.377,33
ZZZ ZOE UNION TEMPORAL	25/09/2025 14:34	1.383.849.377,33
UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2025	25/09/2025 15:09	1.383.849.377,33
CONSORCIO 1A	25/09/2025 15:11	1.383.849.377,33
SOCIETY SERVICES GENERAL SAS	25/09/2025 16:00	1.383.849.377,33
GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	25/09/2025 16:34	1.383.849.377,33
UNION TEMPORAL MAX LIMPIEZA 2024	25/09/2025 16:51	1.383.849.377,33
UNION TEMPORAL ADIN GRUPO	24/09/2025 15:16	1.414.208.808,07
UT SERVILIM AMP V	25/09/2025 8:52	1.553.296.674,93



UNIÓN TEMPORAL SERVIR	25/09/2025 12:35	1.559.512.788,79
EMPRESA POWER SERVICES LTDA	24/09/2025 22:25	1.727.622.271,56

A continuación, se procede con la evaluación de la oferta económica conformidad con los lineamientos definidos en el Acuerdo Marco de Precios CCE-008-2025 de la TVEC para la prestación de servicio integral de aseo y cafetería y el evento de cotización N° 198597, advirtiendo que, en caso de que el oferente con el menor precio no cumpliera con los requisitos establecidos, se estudiaría la propuesta que le sigue en menor valor, a fin de determinar el posible adjudicatario, o declararla desierta, según corresponda.

3. ANÁLISIS DE OFERTA ECONÓMICA

Efectuada la revisión se observa en total diecinueve (19) ofertas, de las cuales tres (3) de ellas: **EMPRESA POWER SERVICES LTDA, UT SERVILIM AMP V y UNIÓN TEMPORAL SERVIR** son rechazadas debido a que el valor ofertado supera el presupuesto oficial de la Entidad. Ahora la oferta presentada por **INTERNEGOCIOS S.A.S** corresponde a la menor oferta, pero la misma se rechaza puesto que en los insumos: removedor de cera y lava brilladora de pisos, están por debajo del precio mínimo. En orden a menor precio, siguen catorce (14) ofertas presentadas por OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL, CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA, GRUPO EMPRESARIAL SEISO, N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY SAS, CONSORCIO @ R&J, UNION TEMPORAL ZAFIRO 5G, UNIÓN TEMPORAL TERRASEO, UNIÓN TEMPORAL SERTOP 2, ZZZ ZOE UNION TEMPORAL, UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2025, CONSORCIO 1A, SOCIETY SERVICES GENERAL SAS, GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS y UNION TEMPORAL MAX LIMPIEZA 2024 que se encuentran en situación de empate.

Ahora bien, de acuerdo con lo descrito en la cláusula 6. Criterios de Evaluación de Oferta, del Acuerdo Marco de Precios CCE-008-2025, en la evaluación de las ofertas se debe tener en cuenta el factor económico; el factor técnico adicional; el incentivo a la industria nacional previsto en la Ley 816 de 2003; así como la vinculación de trabajadores en condición de discapacidad. Para el caso del servicio solicitado por la Entidad; estos son los porcentajes que se tendrán en cuenta para la evaluación:

No.	Criterios de Evaluación	Perfil	Puntaje
1	Factor Económico	Coordinador de tiempo completo	3,00
		Operario de Aseo y Cafetería	3,00
		Operario de Mantenimiento	2,00
		Operario de Aseo y Cafetería MT	0,00
		Bienes de Aseo y Cafetería	29,00
		AIU	5,00
2	Puntaje para estimular la Industrial nacional		10,00





3	Puntaje por vinculación de personas en condiciones de discapacidad	1,00
4	Puntaje para empresas Mipyme	0,25
5	Puntaje para fomento a emprendimientos o empresas de mujeres	0,25
TOTAL		53,50

De conformidad con lo anterior y siguiendo los criterios del acuerdo marco, se evalúan las ofertas presentadas por estos catorce (14) proveedores con el menor precio, obteniendo los siguientes resultados:



Ítem	Proponente	Servicio de Personal				Bienes de Aseo y Cafetería	AIU	Puntaje para estimular la Industrial nacional	Puntaje por vinculación de personas en condiciones de discapacidad	Puntaje para empresas MiPymes	Puntaje para fomento a emprendimientos o empresas de mujeres	Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos	Total
		Coordinador de tiempo completo	Operario de Aseo y Cafetería	Operario de Mantenimiento	Operario de Aseo y Cafetería MT								
1	OUTSOURCING GIAF VS UNIÓN TEMPORAL	3,00	3,00	2,00	0,00	8,65	5,00	10,00	1,00	0,25	0,25	0,00	33,15
2	CONSORCIO @ R&J	3,00	3,00	2,00	0,00	8,65	5,00	10,00	1,00	0,25	0,25	0,00	33,15
3	UNION TEMPORAL ZAFIRO 5G	3,00	3,00	2,00	0,00	8,65	5,00	10,00	1,00	0,25	0,25	0,00	33,15
4	UNIÓN TEMPORAL TERRASEO	3,00	3,00	2,00	0,00	8,65	5,00	10,00	1,00	0,25	0,25	0,00	33,15
5	ZZZ ZOE UNION TEMPORAL	3,00	3,00	2,00	0,00	8,65	5,00	10,00	1,00	0,25	0,25	0,00	33,15
6	CONSORCIO IA	3,00	3,00	2,00	0,00	8,65	5,00	10,00	1,00	0,25	0,25	0,00	33,15
7	SOCIETY SERVICES GENERAL SAS	3,00	3,00	2,00	0,00	8,65	5,00	10,00	1,00	0,25	0,25	0,00	33,15
8	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	3,00	3,00	2,00	0,00	8,65	5,00	10,00	1,00	0,25	0,25	0,00	33,15
9	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	3,00	3,00	2,00	0,00	8,65	5,00	10,00	1,00	0,00	0,25	0,00	32,90
10	GRUPO EMPRESARIAL SEISO	3,00	3,00	2,00	0,00	8,65	5,00	10,00	1,00	0,00	0,25	0,00	32,90
11	N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY SAS	3,00	3,00	2,00	0,00	8,65	5,00	10,00	0,00	0,25	0,25	0,00	32,15
12	UNIÓN TEMPORAL SERTOP 2	3,00	3,00	2,00	0,00	8,65	5,00	0,00	0,00	0,25	0,25	0,00	22,15





13	UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2025	3,00	3,00	2,00	0,00	8,65	5,00	10,00	0,00	0,25	0,00	0,00	31,90
14	UNION TEMPORAL MAX LIMPIEZA 2024	3,00	3,00	2,00	0,00	8,65	5,00	10,00	1,00	0,25	0,00	0,00	32,90

Ahora bien, de acuerdo con el resultado obtenido, ocho (8) proponentes: OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO @ R&J, UNION TEMPORAL ZAFIRO 5G, UNIÓN TEMPORAL TERRASEO, ZZZ ZOE UNION TEMPORAL, CONSORCIO 1A, SOCIETY SERVICES GENERAL SAS, GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS, mantiene el mayor puntaje de 33.15 para los criterios de evaluación, aplicados los requisitos de ponderación.

4. APLICACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE

Considerando lo anterior, es necesario agotar los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1082 de 2015 con sus respectivas modificaciones y reglamentaciones (Decreto 1860 de 2021), según se indica en los estudios previos y atendiendo lo establecido en los documentos del Acuerdo Marco, a fin de seleccionar el oferente favorecido.

Para el efecto el día 30 de septiembre de 2025, el Coordinador del área administrativa, a través del aplicativo de mensajes de la TVEC, puso en conocimiento de los proveedores, la situación de empate, solicitando lo siguiente:

“Remitir por este medio en un solo ARCHIVO COMPRIMIDO (dentro de sus posibilidades), los criterios de desempate que acrediten, para efectos de dirimir el empate dentro de los términos del acuerdo marco. Remitir los documentos hasta las 2 p.m. del día 1 de octubre de la anualidad”.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en la guía del Acuerdo Marco CCE-008-2025.

Vencido el término concedido, cuatro (4) de los ocho (8) proveedores en situación de empate remitieron los documentos actualizados para su estudio correspondiente, excepto UNION TEMPORAL ZAFIRO 5G, CONSORCIO 1A, SOCIETY SERVICES GENERAL SAS y GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS, respecto de quien se





estudiará la documentación contenida en el Acuerdo Marco. Una vez aplicados los criterios de desempate se tiene el siguiente resultado:

FACTORES DE DESEMPATE

Criterio de desempate (Ley 2069, art. 35)	OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL	CONSORCIO @ R&J	UNION TEMPORAL ZAFIRO 5G	UNIÓN TEMPORAL TERRASEO	ZZZ ZOE UNION TEMPORAL	CONSORCIO 1A	SOCIETY SERVICES GENERAL SAS	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS
1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
2) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	SI (2 personas con el 51% de participación accionaria de cada una de las empresas que componen la unión)	SI (2 personas con más del 50% de participación accionaria de cada una de las empresas que componen el consorcio)	NO (no aporta documentación)	SI (2 personas con más del 50% de participación accionaria de cada una de las empresas que componen la unión)	SI (2 personas con más del 50% de participación accionaria de cada una de las empresas que componen la unión)	SI (2 personas con más del 50% de participación accionaria de cada una de las empresas que componen la unión)	NO (no aporta documentación)	NO (fecha de vencimiento de la declaración juramentada del 2024, mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre)
3) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en	SI	SI	X	SI	SI	SI	X	X





los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.								
4) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	SI (2 personas en GIAF SAS y 1 persona en Ultramatic)	SI (2 personas JESCA y 1 persona R&G)	X	SI (1 persona en Portoaseo y 1 persona en Construaseamos)	SI (1 persona en Compañía al instante Punto com SAS y 1 persona en Biocleanest Especializado SAS)	SI (1 persona en Veryclean SAS y 1 persona en Vsya SAS)	X	X
5) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.	SI (1 persona para Servicios Logísticos Ultramatic y 1 persona para Gestión Integral de activos con un 66.67% de proporción)	SI (1 persona de JESCA con un 33,33% de participación)	X	SI (1 persona en Construaseamos con un 50% de participación)	SI (1 persona en Biocleanest con un 90% de participación)	SI (1 persona en Veryclean SAS con un 26% de participación)	X	X
			X				X	X





<p>6) Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p>SI (1 persona en GIAF SAS con 51 % de participación y 1 persona en Ultramatic con 51% de participación)</p>	<p>SI (1 persona de JESCA con un 100% de participación y 1 persona de R&G con 100% de participación)</p>		<p>SI (1 persona en Portoaseo con un 60% de participación y 1 persona en Construseamos con un 66,66% de participación)</p>	<p>SI (1 persona de Compañía al instante punto com SAS con un 50,1% y 1 persona de Biocleanest con un 50,1%)</p>	<p>SI (1 persona de Veryclean con un 51% y 1 persona de VSYA SAS con 52%)</p>		
<p>7) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o</p>	<p>SI (ULTRAMATIC 1 persona con 51% de composición accionaria con 90% de participación y 25% de experiencia)</p>	<p>SI (Jesca certifica 1 persona con más del 50% de composición accionaria, 65% de participación y 77% de experiencia)</p>	<p>X</p>	<p>SI(Certifica 1 persona de Portoaseo S.A.S con el 60% de composición accionaria, 90% de participación y 25% de experiencia)</p>	<p>SI (Biocleanest certifica 1 persona con el 50,1% de composición accionaria, 90% de participación y más del 25% de experiencia)</p>	<p>SI (Very Clean certifica 1 persona con el 51% de composición accionaria, 26% de participación y más del 25% de experiencia y 1 persona de Vsya con el 52% de composición accionaria, 74% de participación y más del 25% de experiencia)</p>	<p>X</p>	<p>X</p>





accionistas de los miembros del proponente plural.								
8) Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	SI (Las dos empresas son MiPymes)	SI (Las dos empresas son MiPymes)	X	SI (Las dos empresas son MiPymes)	SI (Las dos empresas son MiPymes)	SI (Las dos empresas son MiPymes)	X	X
9) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	SI (Las dos empresas son Pequeñas empresas)	SI (Las dos empresas son Pequeñas empresas)	X	SI (Protoaseo y Construaseamos son Microempresa)	SI (Las dos empresas son pequeñas empresas)	SI (Las dos empresas son Microempresas)	X	X
10) Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la	SI	SI	X	SI	SI	SI	X	X





oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.								
11) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	SI	SI	X	SI	SI	SI	X	X

Terminada la evaluación de los factores de desempate, persiste un empate entre cinco (5) proponentes: OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO @ R&J, UNIÓN TEMPORAL TERRASEO, ZZZ ZOE UNION TEMPORAL y CONSORCIO 1A.

De conformidad con lo establecido en el numeral 8.2, punto 12 del Acuerdo Marco:

“Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

a. La entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, la entidad compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

b. Seguidamente, la entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c. Realizados estos cálculos, la entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.

Nota: Para los fines prácticos, empleará la función “=RESIDUO()” de Microsoft Excel para calcular el residuo del cual trata el literal b. del procedimiento previamente descrito”.





Así entonces, la Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético. Una vez ordenados la Entidad le asigna un numero nombre entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1, así:

ITEM	PROPONENTES
1	CONSORCIO 1A
2	CONSORCIO @ R&J
3	OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL
4	UNIÓN TEMPORAL TERRASEO
5	ZZZ ZOE UNION TEMPORAL

Seguidamente, se toma la parte entera del valor de la TMR al cierre del proceso.

Fecha de cierre del proceso: 25/09/2025

Valor de TMR: \$3.881,26 (Certificado generado con el Pin No. 7435949053154884

Usando la función *RESIDUO*(3881;5) de *Microsoft Excel* da como resultado 1.

Realizados estos cálculos, el proponente que coincide con el valor del residuo corresponde a **CONSORCIO 1A**.

5. REQUISITOS HABILITANTES

Se procede a evaluar la capacidad Jurídica de la empresa CONSORCIO 1A. La evaluación detallada de los requisitos habilitantes se anexa a la presente acta y hace parte integral de la misma.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONSORCIO 1A
Capacidad jurídica	CUMPLE
CALIFICACIÓN	CUMPLE

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En concordancia con las evaluaciones realizadas por la Entidad y las adelantadas en el Acuerdo Marco de Precios CCE-008-2025, se concluye que el proponente **CONSORCIO 1A**, CUMPLE con la totalidad de los requisitos establecidos, presentó la oferta más baja, acreditó todos los criterios de desempate y fue quien resulto favorecido de la aplicación del método aleatorio, por lo tanto, se recomienda respetuosamente al señor Director Seccional, suscribir la orden de compra derivada del Acuerdo Marco de Precios para la prestación de servicio integral de aseo y cafetería V CCE-008-2025 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, Evento de Cotización N° 198597, cuyo objeto es: *“Prestar el servicio integral de aseo y cafetería en la modalidad de medio tiempo y tiempo completo, incluyendo insumos, equipos y maquinaria para las sedes que se definen en las*



especificaciones del contrato, ubicadas en los municipios de la Región 13 del Acuerdo Marco para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería V - CCE-SNG-AMP-008-2025". con **CONSORCIO 1A** (integrado por: Very Clean S.A.S BIC con Nit: 901.752.948-1 con el 26% de participación y Vsya SAS – BIC con nit 901.450.900-2 con partición del 74%), representado legalmente por Francisco José Potes Forero, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.435.347 de Bogotá,

De esta manera se dio por concluida la reunión, siendo las 02:20 p.m. y se firma el acta por quienes en ella intervinieron

CONVOCADOS / ASISTENTES

CARLOS ALBERTO DÍAZ LÓPEZ
 Coordinador Administrativo

KAREN LIMA ROSERO
 Coordinadora Asistencia Legal

DARÍO FERNANDO PAGUAY
 Jefe Oficina Judicial.

MARIA FERNANDA BOLAÑOS
 Profesional Asistencia Legal

HÉCTOR HUGO CORAL
 Jefe Presupuesto

SUSANA CÓRDOBA ANGULO
 Coordinadora Financiera

ANEXOS

SI NO

Proyecto: Ángela María Caviedes
 Asistente Administrativa.

Aprobado.

LUIS HUMBERTO PAZ TIMANA
 Director Seccional



**INFORME DE EVALUACION REQUISITOS HABILITANTES
CAPACIDAD JURÍDICA**

OBJETO:

Prestar el servicio de aseo en la modalidad de medio tiempo y tiempo completo, incluyendo insumos, equipos y maquinaria para las sedes que se definen en las especificaciones del contrato, ubicadas en los municipios de la **Región 13** del Acuerdo Marco para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería V - CCE-SNG-AMP-008-2025.

PROCESO POR TIENDA VIRTUAL:

Evento de cotización No. 198597

PROPONENTE	CONSORCIO 1A (Integrantes: "Very Clean S.A.S BIC.", con NIT No. 901.752.948-1 y "Vsya SAS – BIC", con NIT No. 901.450.900-2).	OBSERVACIONES
1. Certificado de antecedentes judiciales y medidas correctivas Policía Nacional.	CUMPLE	Aportan certificados sin antecedentes y sin medidas correctivas.
2. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	Aportan certificados sin antecedentes disciplinarios.
3. Certificado de no reporte en el Boletín de Responsables Fiscales Contraloría General de la República.	CUMPLE	Aportan certificados sin reportes.
4. Certificado de no estar reportado en la base de datos REDAM	CUMPLE	Aportan certificados sin reportes.
5. Registro Único Empresarial y Social (RUES).	CUMPLE	NO
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN:	CUMPLE	

Pasto, 6 de octubre de 2.025

MARÍA FERNANDA BOLAÑOS SOLARTE
Comité Estructurador y Evaluador DESAJ Pasto



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:20:23 PM horas del 03/10/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79435347**

Apellidos y Nombres: **POTES FORERO FRANCISCO JOSE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:00:31 PM horas del 03/10/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1020770625**

Apellidos y Nombres: **FLOREZ ALVAREZ VIVIANA CAROLINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/10/2025 04:03:15 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79435347** y Nombre: **FRANCISCO JOSE POTES FORERO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **124394753** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/10/2025 04:01:50 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1020770625** y Nombre: **VIVIANA CAROLINA FLOREZ ALVAREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **124394619** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000



Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 281800151



PIB
16:17:20
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FRANCISCO JOSE POTES FORERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79435347:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 281799172



PIB
16:05:08
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) VIVIANA CAROLINA FLOREZ ALVAREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1020770625:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO


CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 03 de octubre de 2025, a las 16:18:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79435347
Código de Verificación	79435347251003161802

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 03 de octubre de 2025, a las 16:05:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1020770625
Código de Verificación	1020770625251003160557

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado





**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79435347 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/10/2025 04:26 PM



Código Verificación: **PKZW1UY4RS**

Válida hasta: **01/01/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1020770625 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/10/2025 04:25 PM



Código Verificación: **THBP7ZESKL**

Válida hasta: **01/01/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

